

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 21 de octubre de 2022, para que se sirva proveer. Informando lo siguiente:

Al demandado DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ se le remitió la citación para la notificación personal como consta en el documento 09 del cuaderno 1 del expediente digital obra la notificación personal al señor DARIO BURBANO ORTIZ en la Mz 12 casa 8 Las Acacias de esta ciudad en la que se informan los resultados positivos de la misma, certificándose la entrega el 6 de abril de 2022. Por lo que el término con que contaba para pagar o excepcionar venció el 29 de abril de 2022, en silencio

Igualmente se informa que la pensión del demandado DARIO EDUARDO BURBANO fue embargada, como consta en el documento 18 del cuaderno 2 del expediente digital.

Finalmente se informa que el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la CIFIIN para que informen datos de los demandados y el decreto de una medida cautelar.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena oficiar Cifin
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Coopensionados S C Nit 830.138.303-1
Demandado:	Darío Eduardo Burbano Ortiz CC.76334195 Yoan Alberto Sánchez Lozano CC 4375986
Radicado:	630014003007-2020--00447-00

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se harán los pronunciamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES de MERITO** propuestas por el extremo ejecutado **YOAN ALBERTO SÁNCHEZ LOZANO, A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Se accede a lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se dispone librar oficio a la CIFIN (TRANSUNION) requiriendo para que den respuesta al oficio 1085 del 6 de septiembre de 2022.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co del apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo devengada por el ejecutado YOAN ALBERTO SANCHEZ LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.375.986, como EMPLEADO del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT. 800215546.6, correo electrónico cerotoleranciaalacorrupcion@inpec.gov.co.

Por el Centro de Servicios Judiciales LÍBRESE y REMÍTASE el oficio correspondiente informando que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

CUARTO: En conocimiento de la parte demandante, se deja la respuesta allegada por COLPENSIONES (documento 18 del cuaderno 2 del expediente digital), sobre los resultados positivos de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 189** DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52733ee74e7d4b3042e8638fecc47a880e3e799f74a1cc2b03f1ccc10c0bf6b**

Documento generado en 18/10/2022 07:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>